

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, DICIEMBRE 13 DEL AÑO 2010

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**ACUERDO.-**POR QUE SE DELEGAN FACULTADES AL COORDINADOR GENERAL DE MÓDULOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL COORDINADOR GENERAL DE MÓDULOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 66, 79 fracción XXVI, 80 fracciones I, II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3, 4, 6, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

CONSIDERANDO

Nuestro Gobierno tiene como premisa fundamental lograr el Desarrollo Social Sustentable de las regiones del Estado de conformidad con los mecanismos que establece el Sistema Estatal de Planeación Democrática, coadyuvando a la Paz, el Progreso y la Gobernabilidad en el Estado sobre criterios de sustentabilidad, pluralidad, democracia, inclusión y participación social, en la búsqueda de las mejores opciones para disminuir las desigualdades, aprovechar las ventajas de la organización microrregional y eficientar el ejercicio de los recursos.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

La Coordinación General de Módulos de Desarrollo Sustentable, es un Órgano Auxiliar de la Gubernatura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dentro de sus atribuciones le corresponde asegurar la efectiva instrumentación de los programas para el desarrollo de las regiones, coordinar los esfuerzos institucionales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo social sustentable, promover la participación de los diferentes actores y sectores social y privado, así como, difundir los programas de Gobierno y acercar los servicios que prestan las diferentes dependencias del Gobierno del Estado.

COORDINADOR GENERAL DE MÓDULOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

LIC. GERARDO ALBINO GONZÁLEZ.

Que para lograr el efectivo cumplimiento de las obligaciones que le otorga la Ley a la Coordinación General de Módulos de Desarrollo Sustentable, se hace necesario ampliar el uso de sus facultades para la ejecución de recursos, suscripción de convenios y libertad de gestión con las instancias de Gobierno Federal y Municipal.

Por lo que he tenido a bien emitir el presente:

ULTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL COORDINADOR GENERAL DE MÓDULOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega al Coordinador General de Módulos de Desarrollo Sustentable, dentro del ámbito de su competencia la facultad de suscribir contratos y convenios, relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como la facultad para ejecutar los recursos asignados a sus propios proyectos y para realizar acciones de autogestión ante las instancias de Gobierno Federal y Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades que se delegan mediante el presente Acuerdo, son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular del Poder Ejecutivo, conservando en todo momento la facultad de suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos, que conforme a este acuerdo se delegan, cuando así lo considere conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el ejercicio de los recursos y la validación de los proyectos la coordinación deberá contar con la autorización de las instancias financieras y normativas que autorizan el presupuesto de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- En el ejercicio de las facultades que se delegan, el titular de la Coordinación General de Módulos de Desarrollo Sustentable, deberá actuar en estricta observancia de los ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Conforme al Artículo Tercero del presente Acuerdo se faculta a las Secretarías de Finanzas, Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el ámbito de sus competencias realicen los actos necesarios para que este Acuerdo sea ejecutado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a los días diez días del mes de diciembre de 2010.

